

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-07
		Versión: 03
		Página 1 de 3

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Capacitación y formación a los integrantes de la brigada de emergencias de la Empresa para la Seguridad Urbana, de acuerdo a lo exigido en la Resolución 0256 de 2014.		
Radicado requerimiento	2019001942	No. Proceso de contratación	No aplica
Modalidad de selección	Única Oferta	Fecha del informe de evaluación	24/05/2019
Cliente	ESU	Fecha del comité de contratación	24/05/2019
Contrato interadministrativo	Recursos Propios	Tipo de informe	Definitivo

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2019000320	Fecha CDP	28/03/2019
No. Rubro presupuestal	12060101-1	Valor CDP	\$1.351.485

INFORMACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL			
	Cumplimiento de requisitos jurídicos		
	SI	NO	NO APLICA
Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X		
Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X
Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X		
Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X		
Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X		
Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X		
Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X		
Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X		

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-07
		Versión: 03
		Página 2 de 3

Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X		
--	---	--	--

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE ENVIGADO	SI	

Ver Anexo de verificación de implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

1. ESTUDIOS PREVIOS Y/O REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

Descripción	Bomberos Envigado	Bomberos Sabaneta	Bomberos la Estrella
Valor hora	\$ 70.800	\$ 55.000	\$ 85.512
Numero de horas	13	13	13
Valor	\$ 920.400	\$ 715.000	\$ 1.111.656
Iva	\$ 174.876	No factua iva	\$ 211.215
Valor total	\$ 1.095.276	\$ 715.000	\$ 1.322.871

El presente proceso cuenta con matriz de riesgos.

2. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO
1	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE ENVIGADO	CUMPLE	CUMPLE

3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Con fundamento en la normatividad vigente para la contratación con una oferta, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 24, literal a, del reglamento de contratación de la ESU y teniendo en cuenta la evaluación anterior, en donde el oferente seleccionado se encuentra habilitado en los aspectos técnicos y jurídicos, se recomienda contratar con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE ENVIGADO con NIT. 811.004.546-1 por

valor de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.095.276) IVA INCLUIDO, y con un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- 4. ANEXOS:** Se relacionan como soporte los siguientes anexos: Documentos Legales, Propuesta de proveedor.

Comité Evaluador

PAULA A. VILLAR

PAULA VILLA RODRÍGUEZ
Profesional Universitario
Unidad de Bienes y Servicios

NB

NATALIA MEDINA BENITEZ
Profesional Especializado
Unidad de Gestión Jurídica

NO REQUIERE DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

*Parágrafo 2 del artículo 40 del reglamento de contratación o parágrafo del artículo 13 de la resolución 433 del 2017.